

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo en la acordada de 17 de noviembre pasado -punto 1°- (ver fs. 27) y en el oficio de fs. 33, y teniendo en cuenta lo informado por la / Dirección Administrativa y Contable a fs. 23 y 24, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.928 con respecto a la habilitación de los nuevos juzgados nacionales en lo civil y comercial federal y en lo contencioso administrativo, se resuelve:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar las gestiones pertinentes a fin de que los actuales Juzgados Nacionales en lo Civil y Comercial Federal Nros. 1, 2, 3 y 4 se trasladen desde sus actuales ubicaciones al edificio sito en la calle // Paraná n° 380, de conformidad con lo previsto por el memorandum obrante a fs. 28 -que se remitirá en fotocopia-. La mencionada Dirección deberá comunicar con la suficiente antelación la fecha a partir de la cual podrán efectuarse los traslados ordenados precedentemente; el orden de los mismos y el término que insumirá el traslado de cada uno de dichos Juzgados.-

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a elaborar un anteproyecto destinado a la utilización de la planta baja y de parte del décimo piso del edificio sito en Paraná n° 380 para ser ocupados por las Procuradurías Fiscales de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial y Contencioso-administrativo Nros. 11 y 12 (ver. fs. 30 in fine).-

Hágase saber y regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

